



Boletín Informativo

SECCIÓN ESPAÑOLA

Editor: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagunto, 18 - 2ª Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal: M-15219-93
Tfbs. (91) 594 70 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail: seaidi@telefino.es

BOLETÍN 63. ABRIL 2000.

NOTICIAS SEAIDA

NUEVOS SOCIOS

Francisco Botello de Vicente.

Angel Brioso Arasanz. LC Rodrigo,
Abogados. Madrid.

Manuel Caballero Javierre. Abogado.

Luis Julio Cano Herrera. Valladolid.
Abogado.

Mateo Cañellas Vich. Abogado.

José María Elguero y Merino. Munich RE.
Abogado.

Miguel Angel Ferrero Andrés. Madrid.
Abogado.

Francisco Félix González García. Madrid.
Abogado.

MAAF Seguros.

José Mª Mayor Civit. Abogado.

Eduardo Molinari de Quinto. HANNOVER
RE. Correduría de seguros y reaseguros.

Ramón Onandía Alsius. Barcelona. Abogado.

Andrés Ruiz Feje. Munich Re. Abogado.

Diana Suero. Abogado. Madrid.

SEAIDA-CATALUNYA: FIRMA DE LOS ESTATUTOS

El Consejo Directivo de SEAIDA decidió impulsar las actividades de la Asociación en Cataluña, constituyendo SEAIDA-Catalunya, acto que se formalizó ante el Notario de Barcelona Pérez Maynar, el día 26 de abril de 2000, al que compareció el Secretario General de SEAIDA, Joaquín Alarcón.

Fue designado Presidente en funciones, para someter a la Asamblea de Socios la ratificación del nombramiento, Rafael Jiménez de Parga, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona. Con el mismo carácter se nombró Secretario General a Alfonso Reina y Secretario Técnico a Juan Vázquez. La Asamblea de socios que deberá ratificar estos nombramientos se celebrará el próximo 7 de junio.

La razón de la decisión adoptada por el Consejo de SEAIDA es potenciar la actividad de la Asociación en Cataluña, sede de gran parte de los grupos aseguradores, que represente algo menos del 30% del mercado del negocio del seguro. En fechas próximas se organizarán conferencias, cursos de formación y otro tipo de actividades para fomentar el estudio del Derecho de Seguros, de acuerdo con los fines institucionales de AIDA.

El mismo día 7 de junio, a continuación de la Asamblea de socios –constituida por todos los miembros de SEAIDA con domicilio en la Comunidad Autónoma de Cataluña-, tendrá lugar, en Barcelona, el acto académico de presentación del programa de actividad de esta Sección, en el Salón de Actos del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa. Con anterioridad se habrá inscrito la Asociación en el Registro de Asociaciones de Catalunya y se habrá presentado a las instituciones de la Generalitat.

SEAIDA-COMUNIDAD VALENCIANA: CICLO DE JORNADAS SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURO

El pasado 14 de abril se inauguró en el Salón de Actos de la Universidad San Pablo-CEU, en Valencia, el ciclo de Jornadas sobre Administración Local y Seguro, con algunas Conferencias sobre Responsabilidad Patrimonial en la Administración Local. Ponencia presentada por el Secretario Adjunto del Ayuntamiento de Valencia o las soluciones que aporta el seguro a la Administración Local, analizada por D. Juan Bataller Grau, profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia, o las Pólizas de R.C. para la Administración Local, presentada por D. Joaquín Alarcón Fidalgo, Secretario General de Munich RE.

Estas Jornadas cuentan con la colaboración de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. El curso fue clausurado por D. Vicente Cuñat, Catedrático de Derecho Mercantil y Presidente de SEAIDA-Comunidad Valenciana.

La SEAIDA- Comunidad Valenciana promueve este Ciclo con una orientación global y enfoque multidisciplinar, pensando en la Administración Pública y los profesionales en ella integrados, atentos a la evolución del sistema específico de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, separado y distinto de la Responsabilidad Civil.

COLABORACION CON EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA EN RELACION CON LA LEY DE ORDENACION DE LA EDIFICACION

El artículo 20. 1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) estipula que, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de escrituras públicas de declaración de obra nueva de edificaciones a las que sea de aplicación la LOE (aquellas para cuyos proyectos se solicite licencia de edificación, a partir de la entrada en vigor de la Ley -6 de mayo de 2000-), será necesario que se acredite y testimonie la constitución de las garantías a las que se refiere el artículo 19 de la norma (en principio, el seguro decenal de daños o de caución para daños causados por vicios o defectos estructurales).

En SEAIDA se abordó esta cuestión en el marco del "Seminario sobre la Ley de Ordenación de la Edificación: competencias, responsabilidades, calidad y seguro", celebrado el 20 de diciembre de 1999, en la que intervino Antonio García Conesa, Registrador de la Propiedad.

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España ha solicitado la colaboración de SEAIDA para arbitrar un sistema que evite problemas, tanto a los Registradores como a los promotores y a las aseguradoras, a la hora de llevar a efecto la nueva imposición legal, determinado el documento y los contenidos que van a ser exigidos por los Registradores.

En relación con este asunto, y a instancia de la Asociación de Promotores y Constructores de España la Dirección General de los Registros y del Notariado, en Resolución de 20 de marzo de 2000, indica que

"...las obras nuevas realizadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, se ajusten a los siguiente criterios:

1º.- Los Notarios y Registradores de la Propiedad tan sólo exigirán la acreditación de la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación al autorizar o inscribir, respectivamente, las escrituras de declaración de obra nueva terminada y las actas de finalización de las obras.

2º En la autorización e inscripción de obra nueva en construcción no se exigirá la prestación de las citadas garantías. Se hará constar al pie del título el carácter obligatorio de la constatación registral de la finalización de la obra, momento en el cual procederá la exigencia de tales garantías.

3º En la autorización o inscripción de compraventas, hipotecas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles en construcción los Notarios y Registradores de la Propiedad advertirán expresamente y harán constar al pie del título, respectivamente, la circunstancia de no constar registralmente la finalización de la obra ni la prestación de las garantías legalmente exigidas a los efectos de los artículos 19 y 20.1 y disposición adicional primera de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre".

Finalmente, fruto de esta colaboración, el Colegio de Registradores de la Propiedad y

Mercantiles de España ha enviado una circular en la que se dispone que, desde el punto de vista formal "el documento que acreditará la vigencia de la garantía constituida será, ordinariamente, el Suplemento de entrada en vigor (de las coberturas). No obstante, también podrá expedirse por la Compañía Aseguradora un Certificado que acredite las mismas circunstancias que ha de contener el Suplemento y, expresamente, la vigencia del seguro". La circular estipula también los datos que respecto a la construcción y al seguro deben consignarse.

Esta Circular está a disposición de los asociados que estén interesados en conocer su contenido en la Secretaría General de SEAIDA.

CENTRO DE FORMACIÓN DE SEAIDA: SEMINARIO SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO Y SEGURO

El día 12 de junio tendrá lugar, en la Biblioteca de SEAIDA un Seminario sobre Comercio Electrónico y Seguro, el primero que se realiza centrado en las cuestiones que plantea la contratación "click" de los seguros. Se acompaña con el Boletín un programa en el que se puede ver la estructura del programa y los temas de que se tratarán (contratación, firma digital, concurrencia de normas internacionales, protección del asegurado, reclamación de siniestros, prueba judicial de la existencia del contrato, etc.).

Por otro lado, las ponencias de los cursos: "IV Curso sobre el Código Penal y el Contrato de Seguro: "Las nuevas responsabilidades y su tratamiento penal desde la perspectiva del seguro" y "IV Curso sobre Valoración de los Daños Corporales". El coste de los juegos de ponencias es de 4.800 ptas. (cada uno).

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS, NÚMEROS 100 y 101

En los próximos días se distribuirán los números 100 y 101 de la Revista Española de Seguros, correspondientes al último trimestre de 1999 y al primer trimestre de 2000.

En el número 100 se publica una Bibliografía sobre Derecho de Seguros en España, desde 1980 a 1999, en la que se recogen unos dos mil títulos de libros y artículos, ordenados sistemáticamente y acompañados de un índice de autores.

El número 101, de nuevo en el formato habitual, recoge diversos artículos sobre temas de actualidad (LOE, valoración de los daños personales, RCPE), Crónica de la Unión Europea, Jurisprudencia y Legislación. En la última página del Boletín se transcribe el sumario.

CRÓNICA DE AIDA

40 ANIVERSARIO DE AIDA

El 28 de abril se cumplió el cuadragésimo aniversario de la creación, en Luxemburgo, de la Association Internationale de Droit des Assurances (AIDA), si bien la primera Asamblea General se celebró el 5 de abril de 1962, en Roma, con motivo del Primer Congreso Internacional de Derecho de Seguros. En esta sesión -en la que tomaron parte las Secciones de Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Colombia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Holanda, Irak, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Polonia, R.A.U. (Egipto y Libia), Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia- se aprobaron los Estatutos de la Asociación y se eligió el Primer Consejo de Presidencia, compuesto por: Antigono Donati, Presidente; Joaquín Garrigues, Hans Möller y Maurice Picard (Presidentes de Honor); Denis Browne, Albert Ehrenzweig e Isaac Halperin (Vicepresidentes), Angelo Mario Cerne, Jan Hellner, Ricardo Jagmetti, Yoshisaku Kato, Efrén Ossa, Emilio Portes Gil, Witold Warkallo y Georges Wets, Consejeros.

Al Primer Congreso de AIDA se asistió una nutrida representación española, que presentó las siguientes comunicaciones:

Tema I: Modernas orientaciones sobre el concepto jurídico de seguro:

- Rodrigo Uria: "Orientaciones modernas sobre el concepto jurídico del seguro en la doctrina española e hispanoamericana" (co-ponente).
- Luis Benitez de Lugo y Reymundo: "El contrato de seguro no es un contrato aleatorio ni un contrato típico de adhesión".
- José M^a Blanc y Ernesto Caballero Sánchez: "El elemento "empresa" en un concepto unitario del contrato de seguros".
- José Juan Forn: "La necesidad de un concepto jurídico del seguro como

presupuesto para evitar la doble imposición fiscal".

- Antonio Lasheras Sanz: "Acerca del concepto jurídico unitario del seguro en todas sus especies o clases"

Tema II: Funciones de los seguros privados y de los seguros sociales:

- Ignacio Hernando de Larramendi: "Presupuestos técnicos de los seguros sociales".

Tema III: Finalidad del control estatal:

- Ernesto Caballero Sánchez: "El control estatal del seguro privado ante las modernas uniones supranacionales".
- Alejandro Crespo Calabria: "La problemática orgánica del control de seguros y la legislación positiva".
- José Antonio García Trevijano y Luis Alberto Caballero Sánchez: "El control estatal del seguro privado a través de las entidades públicas".

Las actas de este Congreso están a disposición de los miembros de la Asociación, en el Centro de Documentación.

El aniversario de la fundación de AIDA se celebrará en Cartagena de Indias, el 24 de mayo, en el marco del VI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, CILA 2000, así como en el VI AIDA Budapest Insurance Colloquium, el 24 de noviembre de 2000.

Página oficial de AIDA en Internet

El Consejo Internacional de Presidencia ha decidido transferir la página web de la Asociación desde su ubicación actual, en la Universidad de Lovaina, a la Secretaría General de AIDA, en Londres. Actualmente la dirección de AIDA es: En ella se puede encontrar la historia de AIDA en los cinco idiomas oficiales (francés, inglés, italiano, español y alemán), así como la composición del Consejo de Presidencia, el directorio de las Secciones nacionales, una relación de los próximos Congresos internacionales y un enlace a la página del CILA (

Otra Sección de AIDA con sitio en internet es la Sección Australiana, una de las más dinámicas de la Asociación, que está dividida en 7 Secciones regionales (

XI CONGRESO MUNDIAL DE SEGUROS. NUEVA YORK 2002.

Ya se han recibido los cuestionarios correspondientes a los dos temas centrales del XI Congreso Mundial de Seguros: "Integración de los Servicios Financieros", cuyo ponente general será Jonathan Macey, de US-AIDA y "Mecanismos alternativos de compensación para daños no causados en accidentes de circulación", a cargo de Hubert Bocken y Bill Dufwa, de las Secciones Belga y Sueca, respectivamente.

Ambos cuestionarios deben ser enviados antes del 31 de diciembre de este año.

VI COLOQUIO DE AIDA EN BUDAPEST

El tradicional Coloquio de AIDA en Budapest tendrá lugar, este año, del 23 al 25 de noviembre. El tema central del encuentro será la Responsabilidad Profesional y el Seguro de Responsabilidad Profesional.

Con motivo del Coloquio se reunirá el Consejo de Presidencia de AIDA y se ha invitado a los Grupos de Trabajo a celebrar sus asambleas. Ya ha confirmado su reunión el Grupo Internacional de Supervisión del Seguro.

Para mayor información pueden ponerse en contacto con la Secretaria General de SEAIDA o directamente con la organización del Coloquio: Karoly Bard, Belgrad rkp. 13-15. H-1056 Budapest. Tf. 36-1-266-55-70. Fax. 36-1-266-14-44. E-mail:

COMITE IBEROLATINO-AMERICANO DE AIDA (CILA)

VI CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS. CILA 2000.

En los próximos días se celebrará el VI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, CILA 2000, en la ciudad colombiana de Cartagena de Indias. Los organizadores del Congreso han emitido ya el Comunicado N° III, el Comunicado N° III, en el que se detalla de nuevo el temario central del Congreso, así como el Programa oficial, datos sobre Cartagena de Indias, formularios de inscripción y pago y detalle de precios de viaje, desde distintos puntos, con Avianca, línea aérea oficial del Congreso

La tarifa del Congreso, ya sin descuentos, es de US\$450, para congresistas y US\$225 para acompañantes. El pago puede realizarse por cheque por correo, giro internacional (remesa), y vía tarjeta de crédito, VISA, rellenando, en este último caso, el formulario que se adjunta con el Comunicado n° III.

Respecto a las recomendaciones relativas a viajar a Colombia, el Ministerio Español de Asuntos Exteriores afirma que la ciudad de Cartagena de Indias es una zona sin problemas (no así el resto del departamento de Bolívar hacia el interior)

Según las últimas informaciones enviadas por el Prof. Jaramillo, la Secretaria del Congreso se ha puesto en contacto con las diferentes autoridades tanto en Bogotá como en Cartagena de Indias. De hecho, ha comunicado que habrá protección policial permanente en el aeropuerto de Bogotá, en el Hotel Hilton de Cartagena de Indias, así como en los salones de Conferencias

Entre los miembros de AIDA que ya han comunicado que asistirán al Congreso se encuentra el Sr. Rosenmejer, Presidente de AIDA, y el Sr. Croly, Secretario General, así como varios miembros del Consejo Internacional de Presidencia, lo que se debe entender como un importante voto de confianza tanto al CILA como a Acoldece. Igualmente ha confirmado su asistencia la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en pleno. Creo que es la primera vez, en un Congreso de AIDA, en la que se cuenta con la asistencia de todos los Magistrados del máximo órgano en materia de Derecho de Seguros de un país.

Programa científico

El programa científico ha quedado consolidado, incluyendo las Secciones que participarán como moderadoras de cada uno de los temas, con la siguiente composición:

Tema I: Incidencia de la Informática en el Seguro y en el Reaseguro. Sección Española.
Moderador: Sección Brasileña.

Tema II: Evolución y perspectivas de la protección del asegurado. Sección Colombiana.
Moderador: Sección Venezolana.

Tema III: El futuro del seguro de responsabilidad civil. Sección Chilena.
Moderador: Sección Peruana.

Tema IV: Perspectivas del Seguro de Personas y su incidencia en la Seguridad Social. Sección Argentina.
Moderador: Sección Hondureña.

Tema V: Tendencias en materia de Reaseguro. Sección Mexicana.
Moderador: Sección Ecuatoriana.

Los expositores centrales de cada tema contarán con 45 minutos para el desarrollo del mismo, los moderadores, dispondrán de 15 minutos para exponer sus observaciones al tema. A continuación tendrá lugar el resumen de las comunicaciones aportadas por las distintas Secciones y el coloquio.

El Prof. Jaramillo, Presidente de Acoldece, ha comunicado que ya se ha comenzado a imprimir los textos de las ponencias y comunicaciones que se incluirán en el n° XIV de la Revista Iberoamericana de Derecho de Seguros.

Reuniones de los órganos de AIDA

La reunión del Consejo de Presidencia de AIDA se celebrará, según está previsto en la tarde del día 24 de mayo. A continuación tendrá lugar la Asamblea General del CILA. Durante la apertura oficial del Congreso, en el que contaremos con la presencia de la Superintendente Bancario, Dra. Sara Ordóñez, se celebrará el cuadragésimo aniversario de la Asociación, y se hará entrega de la primera Medalla del CILA a nuestro Presidente de Honor —que también lo es de AIDA— Prof. Dr. Arturo Díaz Bravo. En este mismo acto se entregará la Medalla de Acoldece al Prof. Donati y al Sr. Rosenmejer, actual Presidente de AIDA.

Las reuniones de los Grupos de Trabajo tendrán lugar el día 27 de mayo. Han confirmado sus reuniones plenarias los Grupos de Cúmulo de Prestaciones y Subrogación, Pensiones, Previsión y Seguro y Reaseguro. Se reunirán también los Grupos regionales del CILA de Seguro del Automóvil y RC Productos, Contaminación y Nuevas Tecnologías, que ya tuvieron ocasión de reunirse en el Congreso de Madrid, en 1997.

LEGISLACIÓN

Firma electrónica.

ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se aprueba el Reglamento de acreditación de prestadores de servicios de certificación y de certificación de determinados productos de firma electrónica.

En este Reglamento se regula el funcionamiento de los sistemas de acreditación y de certificación que giran en torno a tres clases de órganos, entidades u organismos: los órganos competentes para la acreditación de prestadores y la emisión de certificados de conformidad de productos de firma electrónica, las entidades encargadas de evaluar y emitir informe o certificado y el organismo independiente al que se encomienda la acreditación de dichas entidades de evaluación, cuya designación se lleva a cabo en este Reglamento.

Asimismo, se determina el régimen jurídico de las acreditaciones y certificados de conformidad, los requisitos para su obtención y las condiciones para el reconocimiento de los expedidos en otros Estados.

Seguro del automóvil:

- **Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Seguros**, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones temporales e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante el año 2000 el sistema para la valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2000).

La Dirección General de Seguros, mediante esta resolución, da publicidad al importe de las indemnizaciones vigentes para este año y procede actualizar en el 2'9 por 100 el sistema de valoración de referencia.

Por otra parte, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su Disposición Adicional decimoquinta, modificó la letra A de la Tabla V de la Disposición Adicional Octava de la Ley 30/1995, y en consecuencia, el sistema para valoración de daños y perjuicios de las indemnizaciones debidas por causa de incapacidad temporal.

Entre otras modificaciones, fijó nuevas cuantías indemnizatorias, tanto para los supuestos en que la baja precisase o no estancia hospitalaria, distinguiendo, en este último supuesto, según que dicha estancia fuera o no impeditiva.

- **Cuestión de inconstitucionalidad núm. 1364/1999** (BOE Núm.36, de viernes 11 de febrero de 2000).

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite, por providencia de 1 de febrero actual, la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza respecto del artículo 1.2 y apartados 1, 4, 5, 7 y 10 del ordinal primero del anexo del Decreto 632/1968, de 21 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y seguro de la Circulación de Vehículos a Motor, en la redacción dada por la Disposición Adicional octava de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por posible vulneración de los artículos 14, 24.1, y 117.3 de la Constitución.

JURISPRUDENCIA

Contrato de Seguro

ORGANO: AP de Murcia

FECHA: 17/04/99

PONENTE: Ilmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller

DESCRIPTORES: Contrato de Seguro

DESCRIPTORES: LCS Art.15

RESUMEN: Accidente de ciclomotor en el cual sufre daños la parte actora. Ésta demanda a la Aseguradora, que, amparándose en el Art. 15 de la LCS alega que queda liberado de su obligación, puesto que la prima no había sido abonada antes del siniestro, por lo tanto, se produce una ausencia de cobertura.

Sin embargo, la Audiencia estima que la Compañía Aseguradora debe responder del siniestro, puesto que la obligación del pago de la prima la asumió un tercero y aquella aceptó. Así, no existe culpa del tomador en el impago de la prima y la compañía debe responder.

SEIDA 99/018.

Responsabilidad de la Administración

ORGANO: AP de Palencia

FECHA: 30/04/99

PONENTE: Ilmo. Sr. D. Santiago Martínez García

DESCRIPTORES: Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

DESCRIPTORES: CC Arts. 1.104 y 1.902.

LOPJ Art. 9.2

LEC Art. 533.

RESUMEN: Hijo de padres separados legalmente y bajo custodia de la madre; el padre acudió al colegio para verle, pero intentó llevárselo del despacho del director del centro. Éste se vio obligado a llamar a la policía y a los familiares de la madre, una vez el padre hubo desaparecido con el niño.

La madre demandó al colegio y más concretamente a su director por negligencia. La Audiencia estima que el director actuó con la diligencia de un buen padre de familia, según la definición del Art. 1104 del CC, con lo cual se desestima el recurso interpuesto por la actora, condenándola en costas.

SEAIDA 99/019

Responsabilidad Civil

ORGANO: AP de Orense

FECHA: 6/4/99

PONENTE: Ilmo. Sr. Carvajales Santa Eufemia.

DESCRIPTORES: R.C. Extracontractual

DESCRIPTORES: Asistencia Médico-quirúrgica.

DESCRIPTORES: CC Art. 1902.

RESUMEN: El actor, que padece el síndrome de Guillain-Barré, mantiene que existe una relación de causalidad entre la prescripción de un medicamento determinado y el propio síndrome que padece, manteniendo una pretensión resarcitoria por vía de solidaridad contra el facultativo que prescribió el tratamiento, el Servicio Gallego de Salud, la empresa fabricante del fármaco y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Audiencia desestima el Recurso de Apelación por la inexistencia de relación causal entre el fármaco y el repetido síndrome, lo que evidencia que no existe razón científica que avale el que su uso fuera influyente en la causación del síndrome aludido. Así, la Audiencia desestima la demanda al no apreciar la concurrencia de responsabilidad culposa de ninguno de los demandados en la causación de la enfermedad del actor.

SEAIDA 99/020

ORGANO: AP de Barcelona

FECHA: 15/03/99

PONENTE: Ilma. Sra. Dña. María Nuria Zamora Pérez.

DESCRIPTORES: Daños y Perjuicios.

DESCRIPTORES: CC Art. 1.101 y 1.104

RESUMEN: La AP declara haber lugar en parte al Recurso de Apelación interpuesto por la productora contra la sentencia de 10/01/98. El resultado de la compensación es de 1.138.149 pts. que la demandada deberá abonar a la actora.

En el caso que se trata, la apelante no cuestiona que las copias de video de la película "La Bella Durmiente" estuvieran mal realizadas, incluso que una vez acabada la visualización de la misma aparezcan escenas pornográficas, puesto que el problema surgió al haberse llevado a cabo la duplicación sobre cintas de video recicladas, en lugar de cintas virgen. Sin embargo, la apelante niega que esa irregular ejecución de la duplicación le sea imputable a ella, apuntando que no fue esta la única empresa contratada para dicho trabajo, con lo cual es imposible establecer un nexo causal entre el trabajo realizado y el resultado obtenido.

SEAIDA 99/021

ORGANO: AP de Navarra.

FECHA: 15/03/99

PONENTE: Ilmo. Sr. D. Alvaro Latorre López

DESCRIPTORES: Retirada del permiso de conducir, Exclusión de cobertura

DESCRIPTORES: LCS Arts. 19 y 102

RESUMEN: Pretensión del actor de cobrar el subsidio mensual por retirada del carnet de conducir por sentencia condenatoria producida a causa de la comisión de un delito de conducción de vehículo a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

La Audiencia estima el recurso interpuesto por el actor manifestando que no se había demostrado que éste hubiese conocido y aceptado expresamente la exclusión de la cobertura en caso de retirada del permiso de conducir por conducción de vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas.

SEAIDA 99/022

LA ACTUALIDAD DEL SEGURO

El Colegio de Registradores comenzará a expedir certificados de firma digital a 100.000 sociedades.

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España acreditará la autenticidad de la firma y garantizará que el usuario que actúa en representación de una empresa tiene su cargo vigente en ese momento. Un total de 100.000 empresas inscritas como sociedades mercantiles serán las destinatarias de los certificados de firma electrónica avanzada que comenzará a expedir el Colegio en un plazo de seis meses.

El Colegio está ultimando los preparativos para erigirse en entidad de certificación de la firma electrónica, al igual que otros organismos como la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o la empresa Camerfirma, y continuar de esta manera con el proceso de adaptación de los Registros a las nuevas tecnologías de la información.

Según el portavoz del Colegio de Registradores, Sergio Regules Díaz, las entidades de certificación tienen un problema de seguridad respecto a los representantes y apoderados de las sociedades. En el momento de expedir el certificado tienen constancia de la vigencia del poder de representación de ese usuario, pero a partir de ese instante no pueden acreditar la continuidad de esa facultad de representación. Sin embargo, los registradores sí que pueden consultar, en tiempo real, la vigencia del cargo de cualquier apoderado o representante de una sociedad mercantil.

De esta manera, cada vez que un usuario haga uso de su firma utilizando las dos claves que la constituyen, pública y privada, ésta llegará al registro central del Colegio, el cual certificará su autenticidad y la vigencia del cargo del usuario que la utilice. Así, los certificados que expedirá el colegio de Registradores no servirán únicamente para realizar operaciones relacionadas con el Registro, sino que podrán utilizarse también para llevar a cabo cualquier otra actividad susceptible de realizarse a través de la firma digital.

UNIÓN EUROPEA. Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a

determinados aspectos jurídicos del comercio electrónico en el mercado interior.

El 18 de noviembre de 1998, la Comisión aprobó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados aspectos jurídicos del comercio electrónico en el mercado interior. El 29 de abril de 1999, el Comité Económico y Social emitió su dictamen sobre la propuesta. El Parlamento Europeo, consultado con arreglo al procedimiento de codecisión, procedió a examinar la propuesta en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, además de otras Comisiones competentes, que aprobaron por unanimidad el informe el 6 de mayo de 1999.

El objetivo de esta Directiva es mantener y ampliar los lazos cada vez más estrechos entre los Estados y los pueblos europeos, así como garantizar el progreso económico y social. El mercado interior supone un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías y servicios y la libertad de establecimiento están garantizadas, que el desarrollo de los servicios de la sociedad de la información en el espacio sin fronteras interiores es un medio esencial para eliminar las barreras que dividen a los pueblos europeos.

El desarrollo del comercio electrónico en la sociedad de la información ofrece importantes oportunidades para el empleo en la Comunidad, especialmente para las PYMES, que facilitará el crecimiento de las empresas europeas, así como las inversiones en innovación.

UNIÓN EUROPEA. Directiva 1999/93/CE de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.

La evolución de las nuevas tecnologías y la mundialización de la utilización de Internet hacen que cada vez sea más requerida la utilización de la firma electrónica. La falta de normativa homogénea que regule esta novedosa materia crea mucha inseguridad y está limitando la utilización del comercio electrónico; por ello, la Comunidad ha adoptado la citada Directiva con el fin de favorecer y asegurar la utilización de este sistema cada vez más reclamado en las transacciones comerciales entre Estados miembros.

UNIÓN EUROPEA: El Parlamento Europeo apoya una Directiva que reforzará los derechos de los conductores en accidentes fuera de su país.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros comunitarios apoyaron una Directiva que reforzará los derechos de los conductores europeos a indemnizaciones en caso de accidente en un Estado en el que no residan.

El texto está en espera de ser aprobado por mayoría absoluta en la Eurocámara y posteriormente, por mayoría cualificada en el Consejo de Ministros. Dicha Directiva permitirá al afectado reclamar indemnización a una compañía aseguradora de un Estado distinto a su país de residencia y facilitará su pago.

También obligará a las compañías aseguradoras a tener representantes en los demás Estados miembros para hacerse cargo de las reclamaciones hechas por sus asegurados.

(Fuente: Noticiario Aranzadi, 23 de marzo de 2000).



REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS. Nº 101.

ENERO-MARZO 2000

SUMARIO

Homenaje a Antigono Donati. SEAIDA, CILA y EES se suman al homenaje al Prof. Antigono Donati.

Estudios doctrinales

- La reparación de los daños personales, criterios y métodos de valoración de los perjuicios no económicos y de los perjuicios futuros. *Francisco Soto Nieto.*
- La tempestad ciclónica atípica. Su prueba: del juego de las presunciones a la inversión de la carga de la prueba. *José Domingo Vallis Lloret.*
- La regulación de los contratos de seguro en el ámbito interamericano, con especial referencia al Mercosur. *Enrique Navarro Contreras.*

Estudios Prácticos

- La Ley de ordenación de la edificación: la responsabilidad de los agentes y su aseguramiento. Aspectos procesales. *Joaquín Alarcón Fidalgo.*
- Los nuevos supuestos de responsabilidad civil por prácticas empresariales inadecuadas (RCPE). *Joaquín Alarcón Fidalgo.*

Crónicas de la Unión Europea

- Crónicas de la Unión Europea. *Asunción Olmos Pildán y Javier Camacho de los Ríos.*

Jurisprudencia

- El seguro de transporte de mercancías por carretera en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. *Josefina Boquera Matarredona.*
- Jurisprudencia de las Audiencias Territoriales sobre el Seguro de Defensa Jurídica. *Asunción Olmos Pildán*
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo. *Juan Bataller Grau y Jesús Olavarría Iglesia.*

Legislación

- Crónica de Legislación 1999. *Javier Bayal Pazos.*



SECCIÓN ESPAÑOLA

Boletín de Información Bibliográfica

Edita: Centro de Documentación de SEAIDA
C/ Sagasta, 18 - 2ª Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tlf. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail: seaida@telefonos.es

Número 63. Abril 2000

LIBROS

DAÑOS PERSONALES

MEDINA CRESPO, M; La Valoración Civil del Daño Corporal. Tomo III. Volumen II. Las consecuencias patrimoniales. El lucro cesante. Propuestas generales de Lege Ferenda, Dykinson, 2000.

VARIOS, Valoración judicial de daños y perjuicios, Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1999.

EMPRESA DE SEGUROS

COSTA OLIVEIRA, A.F. da, A protecção dos credores de seguros na liquidação de seguradoras. Considerações de Direito Constituído e a Constituir, Almedina, Lisboa, 2000.

PREVISIÓN

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, Las consecuencias económicas de las catástrofes naturales. Prevención y Seguro. Recopilación de Ponencias de las "Jornadas técnicas sobre consecuencias económicas de las catástrofes naturales. La cobertura aseguradora como instrumento de prevención, recuperación y reconstrucción". I Congreso Internacional sobre Prevención y Reducción de Desastres Naturales en el Mediterráneo. Valencia, 4 a 7 de mayo de 1999.

SEGURO DE DAÑOS

VISINTINI, G; Risarcimento del danno contrattuale ed extracontrattuale, Giuffrè, Milán, 1999.

DI GRAVIO, V; Prevedibilità del danno e inadempimento doloso, Giuffrè, Milán, 1999.

REVISTAS

ARBITRAJE

CANAL MUÑOZ, J. e IBAÑEZ BUIL, P; "El arbitraje en el Derecho Administrativo", La Ley. Revista Actualidad Administrativa, nº13, 27 marzo-2 abril de 2000.

CONTAMINACION

CUESTA AGUADO, P.M. de la, "Imprudencia y energía nuclear", Diario La Ley, 24 de marzo de 2000.

COMERCIO ELECTRONICO

ALCARAZ CARSI, J.I; "Breve comentario sobre la notificación del acuse de recibo del prestador de servicios ex art.11 relativa a determinados aspectos jurídicos del comercio electrónico en el mercado interior", Revista Electrónica de Derecho Informático, nº21, abril de 2000.

NUÑEZ FERNADNEZ, F; "España: comentario al Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre, por el que se regula la contratación telefónica o electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, de condiciones generales de la contratación", Revista Electrónica de Derecho Informático, nº21, abril de 2000.

Ley 7/1998, de 13 de abril, de condiciones generales de la contratación", Revista Electrónica de Derecho Informático, nº21, abril de 2000.

MUIÑO MATIENZO, C: "Argentina: el comercio electrónico y el vacío normativo argentino", Revista Electrónica de Derecho Informático, nº21, abril de 2000.

PINHEIRO SAMPAIO, P.R. y PEREIRA DE SOUZA, C.A: "Brazil: Contratos electrónicos- Um Novo Direito para sa Sociedade Digital?", Revista Electrónica de Derecho Informático, nº21, abril de 2000.

EMPRESA DE SEGUROS

POZO GARCÍA, E.M. del, "Modelos de determinación de las provisiones de estabilidad de entidades aseguradoras", Gerencia de Riesgos y Seguros, nº69, 1º trimestre de 2000.

TILLINGHAST-TOWERS PERRIN, "Encuesta latinoamericana sobre administración de riesgos", Gerencia de Riesgos y Seguros, nº69, 1º trimestre de 2000.

FIRMA ELECTRÓNICA

FERNÁNDEZ DOMINGO, J.I: "La contratación electrónica y el Real Decreto-Ley 14/1999 sobre firma electrónica", La Ley, Revista de Actualidad Civil, nº14, abril de 2000.

VATTIER FUENZALIDA, C: "El régimen legal de la firma electrónica", La Ley, Revista Actualidad Civil nº 11, 19 de marzo de 2000.

FONDOS DE PENSIONES

GÁLVEZ OCHOA, D. y CAMACHO PEREIRA, C: "Determinación del régimen laboral y de seguridad social de socios y/o administradores de sociedades capitalistas a los efectos de la exteriorización de compromisos por pensiones de las empresas", Previsión y Seguro, nº71, marzo de 2000.

JURISPRUDENCIA

PÉREZ-URDAIBAI JIMÉNEZ, N: "El contrato de transporte aéreo: revisión doctrinal y jurisprudencial", Revista General de Derecho, nº667, abril de 2000.

LEY DE CONTRATO DE SEGURO

TIRADO SUÁREZ, F.J: "Conveniente -o necesaria- reforma de la Ley de Contrato de Seguro", Derecho de los Negocios, nº113, febrero de 2000.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

MALDONADO RAMOS, J: "Técnica casacional de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil", Diario La Ley, nº5035, abril de 2000.

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

AVILA NAVARRO, P: "La Ley de Ordenación de la Edificación y el registro", Diario La Ley, nº5013, 15 de marzo de 2000.

FUENTESECA, C: "La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación deroga el contenido del art.1591 del Código Civil a partir del 6 de mayo del año 2000", La Ley, Revista de Actualidad Civil, nº12, marzo de 2000.

LUCRO CESANTE

MEDINA CRESPO, M: "El tratamiento del Lucro Cesante en el sistema de la Ley 30/1995. La posibilidad de su efectiva reparación y la práctica judicial", Cuadernos de Derecho Judicial, separata 1999.

PROTECCION DE DATOS

ALVAREZ-CIENFUEGOS SUÁREZ, J.M: "Notas a la nueva regulación de la protección de datos de carácter personal", Diario La Ley, nº5036, abril de 2000.

GRACIETA ROYO, L.P: "La confidencialidad de la historia clínica: una aportación desde la perspectiva del contrato de seguro", Diario La Ley, nº5040, abril de 2000.

RESPONSABILIDAD CIVIL

LLANO SÁNCHEZ, M: "El alcance de la responsabilidad solidaria en los supuestos de encadenamiento de contratos y subcontratos", La Ley, Revista Actualidad Civil nº 10, 12 de marzo de 2000.

MÜNCHENER RÜCK, "Los nuevos supuestos de responsabilidad civil por prácticas empresariales (RCPE)", Noticias Responsabilidad Civil, marzo 2000.

PAVELEK ZAMORA, E: "Responsabilidad Civil de Productos Farmacéuticos", Gerencia de Riesgos y Seguros, nº69, 1º trimestre 2000.

TOCINO BISCAROLASAGA, I: "La responsabilidad civil en materia ambiental: hacia la efectiva plasmación legal del principio de "quien contamina paga", Diario La Ley, nº5017, 21 de marzo de 2000.

SEGURO DE VIDA

LOZANO ARAGÜÉS, R: "Consideraciones patrimoniales sobre los seguros donde el tomador del seguro de vida asume el riesgo de la inversión (Unit Link)", Previsión y Seguro, nº71, marzo de 2000.

SEGURO DEL AUTOMÓVIL

FONTESTAD PORTALÉS, L: "Responsabilidad civil derivada de accidentes de circulación: Juicio ejecutivo de la Ley del Automóvil", La Ley, Revista Actualidad Civil, nº 9, 5 de marzo de 2000.

DOCUMENTOS

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, "La responsabilidad civil por productos defectuosos. Libro Verde", Bruselas, 28 de julio de 1999.

COMITÉ EUROPÉEN DES ASSURANCES, Annual Report. 1999, CEA, 2000.

COMITÉ EUROPÉEN DES ASSURANCES, European Insurance. Complete 1998 Data in Figures, CEA, 2000.

CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY, Conferenc of the Parties to the Convention on Biological Diversity: Draft Cartagena Protocol on Biosafety, UNEP, 2000.

ESPAÑA, "Procedimiento legislativo. Ley 53/1999 de 28 de diciembre por la que se

modifica la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas", Boletín Oficial del Estado, 1999, material recopilado y fotocopiado por SEAIDA, 2 vols. pag.var.

ESPAÑA, "Procedimiento legislativo. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación", Boletín Oficial del Estado, 1999, material recopilado y fotocopiado por SEAIDA, 1 vol. pag.var.

MÜNCHENER RÜCK, "MedMal. La responsabilidad civil profesional del Sector Sanidad", Münchener Rück, Munich, 1999, 52 págs.

LEGISLACIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, "Acuerdos Internacionales. Aplicación provisional del Acuerdo entre España y el Fondo Internacional de Indemnización de daños causados por la Contaminación de Hidrocarburos, hecho en Londres el 9 de junio de 1999", Boletín Oficial del Estado, 12 de enero, 2000.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, "Organización. Real Decreto 1910/1999, de 17 de diciembre, por el que se crea el Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social", Boletín Oficial del Estado, 12 de enero, 2000.

Para cualquier consulta se pueden poner en contacto con el Centro de Documentación de SEAIDA. Sagasta, 18. 28004 Madrid. Tf: (91) 5.94.30.88. Fax: (91) 5.94.33.53.



Editorial Española
de Seguros, S.L.

LIBRERÍA

Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID
Tifs. 91 594.30.88/91 594.31.50; Fax 91 594.33.53
E-mail: seaida@teleline.es

NOVEDADES

1. BAILLO Y MORALES-ARCE, Jaime "LA ACCION DIRECTA EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA". Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 2000. P.V.P. 5.408.- Ptas (10% de descuento para miembros de SEAIDA).

2. URÍA, R. y MENENDEZ, A.:

"CURSO DE DERECHO MERCANTIL. TOMO I: Empresario, Derecho de la competencia, Propiedad intelectual e industrial y Sociedades". Madrid: Editorial Civitas, 1999

Editorial Civitas acaba de publicar el primer tomo del Curso de Derecho Mercantil, dirigido por Rodrigo Uría y Aurelio Menéndez. Se trata de una obra esencial en cualquier biblioteca de Derecho Privado, especialmente en aquellas dedicadas al Derecho Mercantil. Colaboran en esta obra colectiva los profesores Ricardo Alonso Soto, Ignacio Arroyo, Emilio Beltrán, Luis J. Cortés, Javier García de Enterría, Juan Luis Iglesias Prada, Cándido Paz-Ares, Antonio Pérez de la Cruz, Angel Rojo y Mercedes Vérguez.

Debido a la importancia científica de esta obra, la Librería de Editorial Española de Seguros ha llegado a un acuerdo con Editorial Civitas: con el fin de realizar un pedido conjunto, puesto que, al tratarse de un libro de estas características está sometido a una distribución especial. Si están interesados en adquirir esta importante obra, le rogamos se pongan en contacto con nosotros enviando el Boletín de Solicitud.

El precio bonificado para los miembros de la Asociación es de 16.020 ptas. (P.V.P.: 17.800).

3. BATALLER GRAU, BOQUERA MATARREDONDA, OLAVARRIA (coord.).

1999

"EL CONTRATO DE SEGURO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO" Valencia; Tirant lo Blanch. El Departamento de Derecho Mercantil "Manuel Broseta Pont", de la Universidad de Valencia es el responsable de este meticuloso trabajo de sistematización de la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la Ley de Contrato de Seguro. Incluye comentarios doctrinales a las S. más destacadas y dos índices auxiliares: cronológico y de materias.

P.V.P.: 12.900 ptas (10% dto. Miembros de SEAIDA).

4. SANCHEZ CALERO, F.:

"INSTITUCIONES DE DERECHO MERCANTIL". TOMOS I Y II. Madrid: McGraw-Hill, 1999

Un clásico del Derecho Mercantil, en su 22ª edición. Como en ediciones anteriores contiene una amplia bibliografía de cada uno de los temas e índice general de autores.

P.V.P.: Tomo I (Introducción, empresa y sociedades): 7.000 ptas.

Tomo II (Títulos valores, Contratos mercantiles, Derecho concursal y marítimo): P.V.P.: 6.700 ptas.

(10% dto. Miembros de SEAIDA)

5. SARDINA VENTOSA, F.:

"LA CONTRATACION ELECTRONICA DEL SEGURO DE VIDA". Madrid: Dykinson, 2000

Breve y práctica monografía sobre una a tema de máxima actualidad y previsible desarrollo.

P.V.P.: 2.080 ptas (10% dto. Miembros de SEAIDA)

6. MEDINA CRESPO, M.:

"LA VALORACIÓN CIVIL DEL DAÑO CORPORAL: BASES PARA UN TRATADO" TOMO I, II, III y IV

Durante el año 99 se han publicado cuatro de los seis tomos de los que consta esta obra y se encuentran en preparación los dos siguientes. Se trata de la primera obra exhaustiva, con marcado carácter práctico y abundancia de ejemplos reales, sobre la Valoración del daño personal que se publica en España. Obra fundamental de estudio de esta especialidad.

P.V.P. 4.950 cada tomo. (10% dto. miembros de SEAIDA)

7. MORON LERMA, E.:

"INTERNET Y DERECHO PENAL: HACKING Y OTRAS CONDUCTAS ILICITAS EN LA RED". Elcano (Navarra):

Aranzadi, 1999

La utilización de las autopistas de la información y las conductas delictivas a las que puede dar lugar, con una especial consideración al fenómeno del *hacking* como manifestación del intrusismo informático ¿es necesario criminalizar, en todo caso, estas conductas?

P.V.P.: 2.400 pts. (10% dto. miembros de SEAIDA)

PUBLICACIONES DE EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L.

8. REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS: Publicación doctrinal sobre Seguros editada por la Ed. Esp. de Seguros S.L. Precios: Suscripción anual: 12.000.- pts., para socios de SEAIDA: 10.000.- Pts.; Números sueltos: 3.000.- (descuento del 10% a los socios de SEAIDA).

9. SÁNCHEZ CALERO, F.; ALARCÓN FIDALGO, J.; SANZ PARRILLA, M.; FORNIÉS LÓPEZ, T.
RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE R.C. GENERAL DE LOS PROFESIONALES Y CENTROS MÉDICOS.
Informe de la Dirección Técnica de SEAIDA 01/1999. P.V.P. 2.000.- Pts.

10. VARIOS AUTORES/Director: MEDINA CRESPO, M.
LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CORPORALES. EL SISTEMA DE LA LEY 30/95.
Madrid, 1998. P.V.P.: 5.200.- Pts.

11. VARIOS AUTORES/Director: SOTO NIETO, F.
EL NUEVO CÓDIGO PENAL Y EL CONTRATO DE SEGURO.
Madrid, 1998. P.V.P.: 3.800.- Pts.

12. **V CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS: PONENCIAS Y COMUNICACIONES**
Madrid, 1997. P.V.P. (dos tomos): 6.000.- Pts.

13. **ESTUDIO SOBRE LA R.C. MEDIOAMBIENTAL Y SU ASEGURAMIENTO.**
Madrid, 1997. P.V.P.: 3.000.- Pts.

14. **ESTUDIOS SOBRE EL CONTRATO DE REASEGURO.**
Madrid, 1997. P.V.P. : 3.000.- Pts.

15. **COLOQUIOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMÓVIL. XXX Aniversario de los Coloquios de Bilbao.** Madrid, 1995. P.V.P. 1.500.- Pts.

16. SANZ PARRILLA, M.
ENSAYO BIBLIOGRÁFICO SOBRE DERECHO DE SEGUROS EN ESPAÑA (1980-1992)
Madrid, 1993. P.V.P.: 1.500.- Pts.

17. SEAIDA
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS PERSONALES. SISTEMA SEAIDA'91.
Madrid, 1991. P.V.P. 2.120.- Pts.

18. COMITÉ DE GESTIÓN DE AIDA, SECCIÓN ESPAÑOLA.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Estudio comparado entre las legislaciones española y comunitaria. Madrid, 1986. P.V.P.: 1.000.- Pts.

19. COMITÉ DE GESTIÓN DE AIDA, SECCIÓN ESPAÑOLA
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS. Madrid, 1983. P.V.P. : 2.000.- Pts.

20. GARRIGUES, Joaquín
DICTÁMENES DE DERECHO MERCANTIL. (Tomos II y III). Madrid, 1.983. P.V.P. (por tomo): 4.000.- Pts.

21. GARRIGUES, Joaquín
CONTRATO DE SEGURO TERRESTRE. (2ª Edición revisada y puesta al día conforme a la Ley de 8 de Octubre de 1980). Madrid, 1983. P.V.P.: 3.000 Pts.
¡ULTIMOS EJEMPLARES!

22. GARRIGUES, Joaquín.
TEMAS DE DERECHO VIVO. Madrid, 1.978. P.V.P. : 1.000.- Pts.

DESCUENTOS: MIEMBROS DE SEAIDA: 20%; SUSCRIPTORES DE RES: 10%

LIBROS DE OTRAS EDITORIALES EN DISTRIBUCIÓN

23. NÚÑEZ LOZANO, Mª P.
LAS ASEGURADORAS DE ASISTENCIA SANITARIA. INTERVENCIÓN Y LIBERALIZACIÓN.
I.U.D.P. "García Oviedo"/Marcial Pons, Madrid, 1999. P.V.P.: 2.800.- Pts.

24. MORENO NAVARRETE, M.A.
CONTRATOS ELECTRÓNICOS. Marcial Pons, Madrid, 1999. P.V.P.: 1.600.- Pts.

25. ROJO FERNÁNDEZ RÍOS, A.; BELTRÁN SÁNCHEZ, E.; MACHUCA CARRO, J. (Editores)
LEGISLACIÓN DE SEGUROS. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1999. P.V.P.: 18.990.- Pts.

26. SALVADOR CODERCH, P. y SOLÉ FELIÚ, J.
BRUJOS Y APRENDICES. LOS RIESGOS DE DESARROLLO EN LA RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO.
Marcial Pons, Madrid, 1999. P.V.P.: 1.612.- Pts.

27. FUENTES CAMACHO, V. **LOS CONTRATOS DE SEGURO Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA UNIÓN EUROPEA.** Editorial Civitas, Madrid, 1999. P.V.P.: 3.000.- Pts.

28. BLANCO GIRALDO, F.L.
LEY DE CONTRATO DE SEGURO EN LA JURISPRUDENCIA Y EN LA DOCTRINA JUDICIAL.
Editorial Dykinson, Madrid, 1999. P.V.P.: 9.360.- Pts.

29. BARRÓN DE BENITO, J.L.
LEY SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN. ASPECTOS PROCESALES.
Editorial Dykinson, Madrid, 1999. P.V.P.: 2.080.- Pts.

30. BARRÓN DE BENITO, J.L.
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRATO DE SEGURO.
Editorial Dykinson, Madrid, 1999. P.V.P.: 3.000.- Pts.

31. SÁNCHEZ CALERO, F (Director) y otros autores.
LEY DE CONTRATO DE SEGURO. COMENTARIOS A LA LEY 50/1980, DE 8 DE OCTUBRE Y A SUS MODIFICACIONES. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1999. P.V.P.: 19.000.- Pts.

32. MALDONADO MOLINA, F.J. **LAS MUTUALIDADES VINCULADAS A COLEGIOS PROFESIONALES.**
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1998. P.V.P. : 4.980.- Pts.

33. MUÑOZ PAREDES, M^a L.
EL SEGURO A VALOR NUEVO. Editorial Civitas, Madrid, 1998. P.V.P.: 6.200.- Pts.

34. PRADA ALONSO, J.
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL.
Monografías Jurídicas Marcial Pons, Madrid, 1998. P.V.P.: 2.500.- Pts.

35. CABALLERO SÁNCHEZ, E.
EL CONSUMIDOR DE SEGUROS: PROTECCIÓN Y DEFENSA.
Fundación MAPFRE Estudios. Instituto de Ciencias del Seguro, Madrid, 1997. P.V.P.: 4.775.- Pts.

36. OLMOS PILDÁIN, A.
EL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997. P.V.P.: 7.585.- Pts.

37. RODRÍGUEZ LLAMAS, S.
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.
Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997. P.V.P. : 4.500.- Pts.

38. **ESTUDIOS Y COMENTARIOS SOBRE LA LEY DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS.** SEAIDA/Fundación MAPFRE Estudios, Madrid, 1997. P.V.P.: 5.850.- Pts.

38. CAMACHO DE LOS RÍOS, J.
ARMONIZACIÓN DEL DERECHO DE SEGURO DE DAÑOS EN LA UNIÓN EUROPEA.
Estudios de Derecho Mercantil, Editorial Civitas, Madrid, 1996. P.V.P.: 2.400.- Pts.

40. BARRÉS BENLLOCH, M^a P.
RÉGIMEN JURÍDICO DEL SEGURO DE CAUCIÓN. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1996. P.V.P.: 3.810.- Pts.

DESCUENTO PARA LOS MIEMBROS DE SEAIDA : 10 %; SUSCRIPTORES RES: 5%

SOLICITUD DE PUBLICACIONES

Don/Doña _____

Cía./Empresa/Organismo: _____

N.I.F./C.I.F. nº _____ Dirección: C/Pz/Av. _____

nº _____ piso _____ C.Postal _____ Población _____ Prov. _____

Tlf. _____ Fax _____

Solicita _____ ejemplar(es) de los libros nº _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____

La forma de pago, a nombre de EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L., será:

_____ Mediante talón por importe de _____ pesetas, que remito adjunto.

_____ Mediante transferencia bancaria a Barclays Bank, calle de Sagasta, n^o 11, 28004 Madrid; cta. N^o 0065-0086-36-0001021908 por pesetas _____.

* Gastos de envío en ambos casos: 350.- pts.

_____ Mediante envío contrarreembolso.